



**ACTA NÚMERO 123/2024 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las trece horas del día de hoy dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres y Juana Isela Cruz López y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocadas, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

Existiendo *quórum*, el magistrado presidente dió inicio a la sesión privada, sometió a consideración de las magistraturas el proyecto de resolución previamente señalado para este día y propone el acuerdo que a continuación se enuncia:

Se analiza el proyecto de acuerdo plenario del expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/54/2024 promovido por Nelly del Carmen Márquez Zapáta en contra de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche y la Comisión Nacional del Partido Acción Nacional, por "LA OMISIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE, DE INFORMAR Y COMUNICAR".



A LA COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL, SOBRE EL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL ACTUAL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL 2021-2024, EN VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 73, NUMERAL 2, INCISO D) DE LOS ESTATUTOS GENERALES VIGENTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y LA OMISIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE EMITIR LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE POR VOTACIÓN DIRECTA DE LA MILITANCIA" (sic).

En el expediente número TEEC/JDC/54/2024 se:

**"ACUERDA":**

*PRIMERO: Es improcedente el conocimiento vía salto de la instancia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por Nelly del Carmen Márquez Zapata, militante del Partido Acción Nacional e integrante de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche.*

*SEGUNDO: Se reencauza el presente medio de impugnación a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones, determine dentro del plazo no mayor de quince días hábiles lo que en derecho proceda.*

*TERCERO: Previas las anotaciones que correspondan, remítase el original del escrito de demanda y sus anexos al mencionado órgano intrapartidista, así como, la documentación que se reciba con posterioridad en esta autoridad jurisdiccional electoral local relacionada con el presente asunto, debiendo quedar copia certificada de dichas constancias en el archivo de este Tribunal Electoral local.*

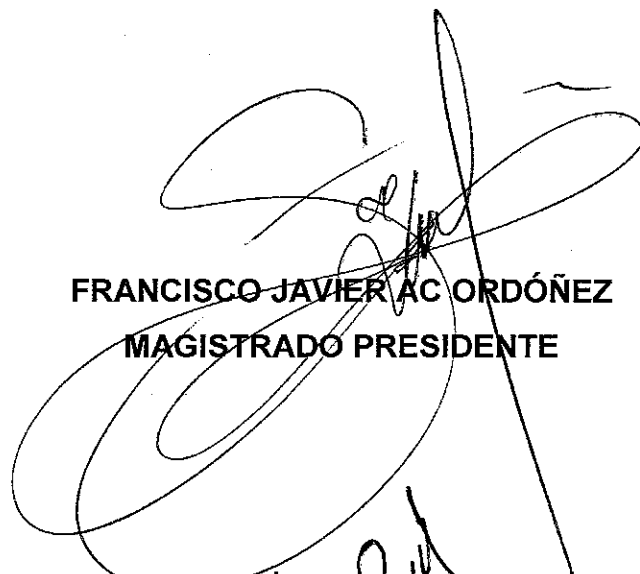



*CUARTO: La Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, deberá informar a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche sobre el cumplimiento dado a esta ejecutoria, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ocurra ello.*

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistraturas electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, María Eugenia Villa Torres y Juana Isela Cruz López, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Alejandra Moreno Lezama. Conste.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada de Pleno, se da por concluida la presente a las trece horas con quince minutos del día de su inicio; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, quien certifica y da fe.

  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

  
**MARIA EUGENIA VILLA TORRES**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA**



  
**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**

  
**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR**  
**MINISTERIO DE LEY**

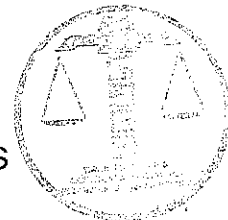


TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 123/2024 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de cuatro páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

  
**ALEJANDRA MORENO LEZAMA,**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS